

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 01/02/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2017/2018. [2018/1606]**

Mediante Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM núm. 115 de 14 de junio) se establecieron las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, y se convocó el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2016/2017.

Por su parte, el 11/05/2017 se publicó en el DOCM núm. 91, la Resolución de 05/05/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2017/2018.

En el punto 2 del apartado sexto de la citada Resolución, se establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional publicará antes del 01/09/2017, la Resolución que incluirá, tanto la relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados para su desarrollo, como los desestimados; facultándose a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido autorizados, para suscribir los correspondientes convenios/acuerdos de colaboración.

En cumplimiento de la citada disposición se publicó en el DOCM núm. 147, de 31/07/2017, la Resolución de 24/07/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2017/2018.

Por lo que respecta a los plazos para presentar las solicitudes, en el punto 4 del apartado quinto de la Resolución de 05/05/2017, se establece que excepcionalmente y solo en situaciones debidamente justificadas, como la singularidad de los proyectos, número de alumnos afectados o tejido empresarial asociado, se podrán admitir solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual para su autorización en una fecha posterior a la establecida en este apartado.

Una vez publicada la Resolución de 24/07/2017, se han recibido nuevas solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual que, tras su análisis, se ha valorado favorablemente su desarrollo en el curso 2017/18, por lo que procede, a tenor de lo dispuesto en el apartado anteriormente citado, publicar la Resolución de autorización de las nuevas propuestas recibidas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por la disposición final primera de la Orden de 25/05/2016, resuelvo:

Primero. Centros educativos autorizados.

Se autoriza a los centros educativos indicados en el anexo, a la firma de convenios de colaboración con las entidades, organismos y empresas relacionadas en cada caso, para el desarrollo y ejecución de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados.

Segundo. Convenio/acuerdo de colaboración.

El modelo de convenio a formalizar será el establecido en el anexo 0 en la circular de 09/10/2017, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la mejora de los procedimientos de gestión y seguimiento de los proyectos de Formación Profesional Dual.

Por su parte, el modelo de acuerdo a formalizar será el establecido en el anexo 0A de la circular anteriormente citada.

Tanto en el anexo 0 como en el anexo 0A, se deberá incluir, en su caso, la referencia a la presente Resolución en el punto 1 que figura en el apartado de acuerdos.

## Tercero. Gestión de la documentación

Con carácter previo al inicio de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados mediante la presente Resolución, los centros educativos deberán tramitar la documentación relacionada en el artículo 10 de la Orden de 25/05/2016.

## Cuarto. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Quinto. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de febrero de 2018

El Director General de Programas,  
Atención a la Diversidad y Formación Profesional  
AMADOR PASTOR NOHEDA

## Anexo

Relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.

Código del Proyecto	Centro Educativo	Localidad/ Provincia	Ciclo Formativo	Empresa / Entidad Colaboradora	Modalidad / Duración	Renovación/ Nueva solicitud
CLM321	IES Don Bosco	Albacete	CFGS Mecatrónica Industrial	Solán de Cabras S.A.	A/2	N
CLM322	IES Universidad Laboral	Albacete	CFGS Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Solán de Cabras S.A.	A/2	N
CLM323	IES San José	Cuenca	CFGS Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Solán de Cabras S.A.	A/2	N
CLM324	IES Jorge Manrique	Motilla del Palancar. Cuenca	CFGS Automatización y Robótica Industrial	Solán de Cabras S.A.	A/2	N
CLM325	IES Leonardo Da Vinci	Albacete	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bankía, Adeca y empresas asociadas	A/2	N
CLM326	IES Alfonso X El Sabio	Toledo	CFGS Comercio Internacional	Bankía, Fedeto y empresas asociadas	A/2	N
CLM327	IES Herminio Almendros	Almansa. Albacete	CFGS Automatización y Robótica Industrial	Vidrala	A/2	N